RESOLUCIÓN 00130 DE 2022

(9 de noviembre)

AL SERVICIO DE LA GENTE

Por medio de la cual se designa una supervisión.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención como investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En ella se establece la importancia de las actividades ejercidas por la interventoría y supervisión dentro de la ejecución de los recursos públicos.

Que el Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, mediante resolución 0123 de 2022 adjudicó el proceso de selección abreviado de menor cuantía adelantado con número GCSJ-SA-025-2022, con la que se contratará el objeto *"GARANTIZAR ATENCIÓN HUMANITARIA A TRAVÉS DE UN ALBERGUE TEMPORAL PARA PERSONAS AMENAZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL META QUE TENGAN ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN"*

Que, de acuerdo con lo señalado en la resolución en comento, se adjudicó a la CORPORACIÓN SOCIAL DE COLOMBIA representada legalmente por *Sandra Patricia Puentes Rodríguez* identificada con cédula de ciudadanía número 52.562.642, por valor de doscientos cuarenta y siete millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos moneda corriente ($247.879.265.oo m/cte.) y plazo de ejecución establecido hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos destinados para tal efecto.

Que, dadas las condiciones de las actividades contratadas en dicho negocio jurídico, y el ejercicio propio del despacho de la secretaría, es necesario delegar la labor de vigilancia y control de la ejecución del contrato en comento. Por lo tanto, se estima pertinente delegar la supervisión en el Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana para que continúe la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar, a partir de la fecha, al Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como supervisor del CONTRATO ADJUDICADO EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GCSJ-SA-025-2022 con objeto: *"GARANTIZAR ATENCIÓN HUMANITARIA A TRAVÉS DE UN ALBERGUE TEMPORAL PARA PERSONAS AMENAZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL META QUE TENGAN ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN".*

SEGUNDO: El supervisor vigilará el cumplimiento del contrato de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos en la Ley.

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública Secop II, los documentos soportes que se desarrollen durante la ejecución y finalización del objeto contractual, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del documento

TERCERO: El Supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO: Envíese copia de la presente resolución al archivo de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Gobernación del Departamento del Meta para que se anexe a la carpeta del contrato en la cual se interviene.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

HERNÁN GÓMEZ NIÑO
Secretario de Gobierno y Seguridad

Elaboró:
J. Mauricio Del Real S.
Abogado CPS.